

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL “MEJORAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA ENTRE CENTRO DE DATOS ISLA SANTA CRUZ Y TRES RECONECTADORES PARA INCORPORAR AL PROYECTO SCADA”

Código del Proceso: CAF-RSND-EEPGSA-LPN-OB-006

RESOLUCIÓN No.- PE-002-2018

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 289 establece: “*La contratación de deuda en todos los niveles del Estado se regirá por las directrices de la respectiva planificación y presupuesto, y será autorizada por un comité de deuda y financiamiento de acuerdo con la ley, que definirá su conformación y funcionamiento. El Estado promoverá las instancias para que el poder ciudadano vigile y audite el endeudamiento público*”

Que, la norma Suprema antes invocada dispone en su Art. 261.-“*El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre (...) 4. La planificación nacional.... 11. Los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales. 12. El control y administración de las empresas pública nacionales...*”

Que, el Art. 313 ibídem prescribe que: “*El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia*”

Que, la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública dispone: Art. 3.- “*Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*”.

Que, el Estado ecuatoriano contempla en el Plan Nacional del Buen Vivir 2012-2017 promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la eficiencia energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico.

Que, en concordancia con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Estado ha mantenido reuniones de trabajo con el Banco de Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL “MEJORAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA ENTRE CENTRO DE DATOS ISLA SANTA CRUZ Y TRES RECONECTADORES PARA INCORPORAR AL PROYECTO SCADA”

de América Latina - CAF a fin de lograr el financiamiento del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica.

Que, mediante Oficio MEER-SDCE-2014-1348-OF, emitido por la Subsecretaría de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable remite la base final y total de los proyectos presentados por las distribuidoras y solicita se inicie la etapa precontractual hasta su adjudicación y contratación según los procedimientos determinados mediante el Convenio suscrito por el Banco de Desarrollo de América Latina - CAF.

Que, los pliegos han sido elaborados sobre la base de los modelos y formatos establecidos por el Banco de Desarrollo de América Latina - CAF, según se observa mediante el Convenio Marco suscrito entre el Estado Ecuatoriano y la institución financista, los que se han puesto en conocimiento de las partes y no han sido objetados por miembros de los grupos de trabajo internacional e institucional que participaron.

Que, mediante la creación de necesidad de fecha 23 de noviembre de 2017, el Ing. Alex Palate, Analista de Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación de ELECGALAPAGOS S.A., solicitó a la administración la autorización respectiva para la “**MEJORAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA ENTRE CENTRO DE DATOS ISLA SANTA CRUZ Y TRES RECONECTADORES PARA INCORPORAR AL PROYECTO SCADA**”, la misma que es autorizada por el Presidente Ejecutivo.

Que, mediante Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 882, de fecha 06 de diciembre de 2017, suscrita por la Ing. Mgs. Alexandra Cañizares, en su calidad de Directora Administrativa Financiera (E), conforme lo dispone el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas certifica la existencia de fondos para el “**MEJORAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA ENTRE CENTRO DE DATOS ISLA SANTA CRUZ Y TRES RECONECTADORES PARA INCORPORAR AL PROYECTO SCADA**”, con cargo a la partida presupuestaria No. 01.41.002.07.712101.041.7 16041 “REPOTENCIACIÓN EQUIPOS SISTEMA SCADA”. Siendo el precio

Resolución de Adjudicación del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para Obras, elaborada acorde al Convenio Marco con la CAF para la “**MEJORAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA ENTRE CENTRO DE DATOS ISLA SANTA CRUZ Y TRES RECONECTADORES PARA INCORPORAR AL PROYECTO SCADA**”.

Código del Proceso: CAF-RSNDEEPGSA-LPN-DB-06

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL “MEJORAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA ENTRE CENTRO DE DATOS ISLA SANTA CRUZ Y TRES RECONECTADORES PARA INCORPORAR AL PROYECTO SCADA”

referencial total de **USD\$. 45.449,60 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS)**, este valor ya incluye el IVA.

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 46 de la LOSNCP, la Directora Administrativa Financiera (e), realiza la “Verificación de Bienes y Servicio Normalizados en el Catálogo Electrónico” Certificando que los servicios a contratarse no están dentro del Catálogo Electrónico, conforme consta en la certificación No. 412-2017 de fecha 05 de diciembre de 2017, recomendando expresamente que la modalidad precontractual se la realice acorde a las normas y principios que regulan el Licitación Pública Nacional de Obras.

Que, mediante memorando No. EEPG-DAF-2017-237-MEM, de fecha 06 de diciembre de 2017, el Asistente de Compras, remite al Presidente Ejecutivo los términos de referencia con la finalidad de iniciar el proceso y aprobación de los Pliegos para la **“MEJORAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA ENTRE CENTRO DE DATOS ISLA SANTA CRUZ Y TRES RECONECTADORES PARA INCORPORAR AL PROYECTO SCADA”**

Que, mediante Resolución No. PE-236-2017, el Ing. Marco Patricio Salao Bravo, Presidente Ejecutivo de ELECGALAPAGOS S.A., resuelve “Aprobar el proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional de Obras para el proyecto financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, cuyo objeto es el **“MEJORAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA ENTRE CENTRO DE DATOS ISLA SANTA CRUZ Y TRES RECONECTADORES PARA INCORPORAR AL PROYECTO SCADA”**

Que, mediante memorando No-01-DMA-2018, de fecha 18 de enero de 2018, el Ing. Santiago Ramos Flores, Analista de Tecnología de la Información y Comunicación y Delegado de la Máxima Autoridad, recomienda la adjudicación a favor del Msc. Samuel Carreño Ortiz, para la ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES MEDIANTE LA**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL “MEJORAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA ENTRE CENTRO DE DATOS ISLA SANTA CRUZ Y TRES RECONECTADORES PARA INCORPORAR AL PROYECTO SCADA”

IMPLEMENTACIÓN DE TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA ENTRE CENTRO DE DATOS ISLA SANTA CRUZ Y TRES RECONECTADORES PARA INCORPORAR AL PROYECTO SCADA”

Que, el Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Provincial de Galápagos ELECGALAPAGOS S.A. en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Adjudicación del proceso CAF-RSND-EEPGSA-LPN-OB-006 cuyo objeto es el “MEJORAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA ENTRE CENTRO DE DATOS ISLA SANTA CRUZ Y TRES RECONECTADORES PARA INCORPORAR AL PROYECTO SCADA”, a favor del Msc. Samuel Carreño Ortiz, por el valor de **USD\$. 38.460,00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**, valor sin incluir el IVA.

Artículo Segundo.- Que se suscriba el correspondiente contrato con el proveedor Msc. Samuel Carreño Ortiz, dentro del término de 15 días desde la notificación de la presente adjudicación conforme lo dispone el Art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, Art. 13 del Reglamento General.

Artículo Tercero.- Que el Asistente de Compras Públicas proceda a la formación del expediente respectivo con la documentación más relevante del presente proceso, conforme lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo Cuarto.- Conforme lo determina el Art. 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y Art. De su Reglamento General, se designa al **Ing. Milton Aguas Flores Jefe de Tecnología de la Información y Comunicación, en calidad de Administrador de Contrato**, quien deberá supervisar la fiel ejecución del presente objeto de contratación, así como el

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL “MEJORAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA ENTRE CENTRO DE DATOS ISLA SANTA CRUZ Y TRES RECONECTADORES PARA INCORPORAR AL PROYECTO SCADA”

cumplimiento de las disposiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte integrante del presente contrato.

La presente resolución fue dada y firmada en la Presidencia Ejecutiva de ELECGALAPAGOS S.A., ubicada en las calles Española y Juan José Flores de la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, Cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos a los veintidós días del mes de enero del dos mil dieciocho por parte de su Presidente Ejecutivo, que para constancia suscribe con su firma y rúbrica.

Ing. Marco Patricio Salao Bravo
PRESIDENTE EJECUTIVO ELECGALAPAGOS S.A.